

ASPECTOS RELEVANTES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2024

- **Publicada el extracto en el BOP N° 96 de 20 de mayo de 2024**
<http://www.dipucordoba.es/bop/>.

- **¿A quién va dirigida?**

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria todas aquellas Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Córdoba a 31.12.2023 y tengan su sede principal en la provincia de Córdoba.

No son beneficiarias las asociaciones con delegación en la provincia de Córdoba y con sede principal fuera de la provincia de Córdoba.

- **¿Cuál es su finalidad?**

La financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por Asociaciones durante el año 2024, cuya finalidad sea fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16,7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

- **Ámbito**

Se subvencionarán parcialmente los proyectos que se desarrollen por asociaciones y **se ejecuten exclusivamente en los municipios de la provincia de Córdoba**, excluyendo Córdoba capital, y que se lleven a cabo **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**.

- **¿Qué proyectos y actividades se subvencionan?**

Son subvencionables aquellos proyectos ó actividades dirigidos a:

- ✓ Impulso de **actividades y proyectos de procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana Andaluza**, abiertos a la ciudadanía, que fomenten formas directas de participación ciudadana en la gestión pública, como instrumento para fortalecer la cultura democrática, la implicación de la ciudadanía en asuntos públicos: medidas, mecanismos y herramientas, procesos participativos; foros de deliberación, encuestas, sondeos de opinión, consultas populares, presupuestos participativos, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos, debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas para la resolución de problemas, mejora de servicios públicos y/o cohesión social del municipio

- ✓ **Fomentar el uso de las nuevas tecnologías digitales:** utilizar las herramientas digitales para proyectar su trabajo en la sociedad, mejorar la alfabetización digital de las entidades participativas; consiguiendo una mayor implicación y participación ciudadana
 - ✓ **Visibilizar** el trabajo participativo de la ciudadanía y del tejido asociativo, tanto, entre asociaciones y de éstas con las instituciones
 - ✓ **Crear “ciudadanía”:** conductas cívicas, respeto a la diversidad de personas, grupos y colectivos, cultura participativa y colaborativa en el ámbito municipal, adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de la localidad
 - ✓ Elaborar **recursos divulgativos y/o formativos** que versen sobre asociacionismo, participación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana. Se subvencionará este tipo de actividades cuando su importe no supere el 50% del total del proyecto.
 - ✓ Incidir en la **sensibilización ciudadana**, en relación con efemérides (día 1 de Marzo de la Protección Civil, día del Consumidor 15 de marzo, Día mundial del medio ambiente 5 junio, Día de Naciones Unidas para la Administración Pública día 23 de junio, Día Internacional de la Democracia 15 septiembre, Día mundial de las ciudades 31 octubre, día de los voluntarios el 5 diciembre, día internacional del acceso a la información es el 28 de septiembre)
- **Proyectos y actividades que NO se subvencionan**
 - a) Actividades y/o proyectos que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional y que vayan referidas a asociaciones.
 - b) Actividades y Proyectos que se realicen fuera del ámbito territorial de la provincia de Córdoba.
 - c) Actividades y/o Proyectos de Asociaciones que tengan suscrito o en trámite, un Convenio nominativo con la Diputación o de su Sector Público Institucional.
 - d) Aquellas que atenten contra valores cívicos universales como la paz, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, la interculturalidad, y la discriminación por razón de la raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal.
 - e) Las verbenas, cabalgatas, fiestas populares y aquellas otras de enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
 - f) Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento, incluidos alojamiento y manutención, fuera del ámbito provincial.
 - g) Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante
 - h) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria

- i) Las de carácter religioso, sindical y político
- j) Proyectos con carácter plurianual, cuya ejecución exceda del periodo anual que se establece en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la base 3) Ámbito y base 4) Objeto y Finalidad.
- k) Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras áreas, tales como juventud, deportes, cultura, igualdad, etc.
- l) Actividades que no incluyan metodologías participativas.
- m) Actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables, los establecidos legalmente y expresamente los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los gastos que estén destinados a la organización de actividades de ocio, lúdicas y /o turísticas y de servicios de restauración y catering (transporte, comidas, alojamiento en viajes, entradas o tickets a museos, teatros o cualquier tipo de espectáculos).
- c) Los relativos a equipamiento y material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- d) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, gastos de impresoras, etc.).
- e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica.
- g) Nóminas, honorarios profesionales de conferenciantes, ponentes, asesores, etc., así como los de coordinación, dirección y gestión cuando éstos coincidan con la persona o personas que actúen como Presidente/a o formen parte del órgano de gobierno de la Asociación que solicite la subvención.
- h) Los servicios de restauración, catering y transporte, que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y no resulten estrictamente necesarios. En todo caso dichos gastos han de cumplir las limitaciones establecidas para la administración pública.
- i) De conformidad con el artículo 31.8 de la LGS, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. A estos efectos la no recuperación de todo o parte del IVA, es una situación excepcional debiendo acreditar el beneficiario la exención, prorata o el supuesto de no

sujeción de los contemplados en la Ley 37/1992 del IVA en que se encuentre, para su consideración como gasto subvencionable

No se admitirán proyectos de carácter plurianual. Deben estar **finalizados al 31-12-2023**.

- **En el Proyecto se deberá hacer referencia explícita a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030** relacionado/s con el proyecto y/o actividad/s que se desarrollen. En la página web del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, en el siguiente enlace <http://www.dipucordoba.es/accionsubvencional> pueden consultar el documento informativo.

- **¿Qué cuantía se subvenciona?**

Se cuenta con un presupuesto total de **113.322,50 €**. La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar la cantidad de **2.000 €**. En todo caso el importe máximo subvencionable no podrá sobrepasar el 75% del presupuesto total de la actividad.

El abono de la subvención otorgada se realizará con carácter anticipado, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

- **¿Cuál es el plazo para solicitarla?**

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el **21 de mayo al 10 de junio de 2024**.

La solicitud se presentará de manera exclusiva a través del registro electrónico de la Diputación de Córdoba. **OJO! Con certificado digital certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica.**

Muy importante: La presentación del proyecto es un requisito imprescindible y se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, que no cabe subsanar con una presentación posterior. **La NO PRESENTACIÓN del proyecto supone la EXCLUSIÓN de la convocatoria.** (Base 11) Contenido del Anexo II

Acceso tramitación electrónica: sede electrónica del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba: www.dipucordoba.es/tramites

- **¿Qué se valora?**

Cada proyecto presentado se puntúa conforme a unos **Criterios de Valoración:**

a). Calidad del proyecto subvencionable (Hasta 35 puntos)

Coherencia del proyecto con la finalidad y el objeto de la convocatoria, considerando la adecuación de las actividades a los objetivos planteados: **(Hasta 7 puntos)**

- Se ajusta a los objetivos pero no se exponen de forma clara y se desarrolla de forma poco adecuada: 1 puntos
- Se ajusta a los objetivos, se exponen de forma clara y se desarrolla de forma adecuada: 5 puntos

- Se ajusta a los objetivos, se exponen de forma muy clara y evaluable, y se desarrolla de forma muy adecuada, permite cuantificar los indicadores de evaluación sin dificultad: 7 puntos

Descripción de las actividades, de forma clara y detallada (fecha, horarios, personal, metodología participativa, recursos, evaluación, seguimiento, etc) y la adecuación de éstas a los objetivos y metodología del proyecto: **(Hasta 5 puntos)**

- No se describen con claridad, poca relación ó coherencia con los objetivos formulados y nula o escasa metodología participativa: 1 puntos
- Se describen de forma clara y detallada, en adecuación a los objetivos del proyecto e introduce metodología participativa: 3 puntos
- Las actividades se plantean de forma muy clara y detallada, relacionadas con el/los objetivo/s enunciados, destaca la metodología participativa: 5 puntos

Adecuación de los indicadores de evaluación a los objetivos y actividades planteadas **(Hasta 5 puntos)**

- No se alude a la evaluación o se hace de forma genérica, sin contemplar ningún medio, herramienta ni indicadores de seguimiento, evaluación, de resultados, de impacto, etc.: 0 puntos
- El proyecto contempla un apartado de evaluación, con indicación de la metodología, medios y herramientas, entre los que destacan los indicadores de evaluación 3 puntos
- El proyecto contempla la evaluación como parte del proyecto en sus distintas fases: planificación y organización previa, ejecución, análisis de datos y valoración. Los indicadores de evaluación se formulan en relación con los objetivos y las acciones emprendidas: 5 puntos

Optimización de recursos, adecuados a la consecución del objeto y finalidad del proyecto y a las acciones que se proyectan: **(Hasta 3 puntos)**

- Los recursos del proyecto (técnicos, humanos, materiales, de contratación de servicios o adquisición de material) no son proporcionales o guardan poca relación con el objeto y actividades: 1 punto
- Los recursos del proyecto (técnicos, humanos, materiales, de contratación de servicios o adquisición de material) se consideran adecuados, necesarios y proporcionales al objeto y actividades: 3 puntos

Tipología del proyecto **(Hasta 15 puntos)**

- Actividades y proyectos de procesos participativos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana Andaluza, que fomenten formas directas de participación ciudadana en la gestión pública: medidas, mecanismos y herramientas, procesos participativos; foros de deliberación, encuestas, sondeos de opinión, consultas populares, presupuestos participativos, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos, debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas para la resolución de problemas, mejora de servicios públicos y/o cohesión social del municipio: 13 puntos
- Proyectos de creación de «ciudadanía»: aquellos proyectos solidarios y colaborativos sobre conductas cívicas, respeto a la diversidad de personas, grupos y colectivos, cultura participativa y colaborativa en el ámbito municipal, adquisición de hábitos de participación en los asuntos públicos de la localidad: 10 puntos
- Actividades de sensibilización ciudadana, en relación con efemérides: 10 puntos
- Actividades que fomenten el uso de las nuevas tecnologías digitales para proyectar la participación ciudadana en la sociedad, mejorar la alfabetización digital de las entidades participativas; consiguiendo una mayor implicación y participación ciudadana: 7 puntos.
- Actividades de divulgación y visibilización del trabajo participativo de la ciudadanía y tejido asociativo, entre asociaciones y de estas con instituciones: 7 puntos.

Los proyectos anteriores, cuando además incorporen la elaboración de recursos divulgativos y/o formativos de los recogidos en la base 5 apartado 5, podrán ver incrementados en 2 puntos la puntuación otorgada si dichos recursos guardan coherencia con las actividades diseñadas.

En caso de que el proyecto incorpore más de dos tipologías descritas, se valorará aquella con la que se obtenga mayor puntuación

b) Implicación en el proyecto de otras asociaciones y/o entidades del entorno del municipio

Se valorará que el proyecto se realice coordinadamente o participen otras asociaciones, entidades o instituciones de su municipio y/o de otros municipios: **(Hasta 10 puntos)**

- Participa o colabora una entidad ó colectivo: 5 puntos
- Participan o colaboran 2 entidades ó colectivos: 8 puntos
- Participan ó colaboran 3 o más entidades ó colectivos: 10 puntos

c) Inclusión de acciones que fomenten y faciliten la participación ciudadana en asuntos públicos de personas con especial dificultad para participar: discapacidad, infancia y juventud, mayores y colectivos en situación de vulnerabilidad en general. (Hasta 10 Puntos).

- Se aborda al menos 1 de estos colectivos: 7 puntos
- Sus actuaciones integran a 2 ó más colectivos: 10 puntos

d) Incidencia social del proyecto. Repercusión de las actuaciones a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias **(Hasta 15 puntos)**.

- Menos de 20 personas potenciales beneficiarias: 1 punto
- De 21 a 100 personas potenciales beneficiarias: 8 puntos
- De 101 a 500 personas potenciales beneficiarias: 12 puntos
- Más de 500 personas potenciales beneficiarias: 15 puntos

Ámbito territorial, si se prevé beneficiarios indirectos o una proyección mayor debido a la difusión y colaboración directa de otras entidades, se aplicará **1 punto más** en el tramo de puntuación de personas potenciales beneficiarias, excepto en el último tramo, que llega a los máximos puntos de este apartado

e) Perspectiva de género. Que se incluya la perspectiva de género así como lenguaje no sexista y no excluyente **(Hasta 5 puntos)**

- No se contempla éste aspecto: 0 puntos
- No se contempla expresamente, se deduce de manera implícita, lenguaje inclusivo, indicación de datos segregados por género, etc.: 3 puntos
- El proyecto contempla en enfoque de perspectiva de género, que motiva, y el uso del lenguaje inclusivo y no sexista: 5 puntos
-

f) TIC. Fomento del uso de tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación **(Hasta 5 puntos)**

- No se contempla éste aspecto: 0 puntos
- No se contempla expresamente, se deduce de manera implícita en algún apartado: 3 puntos
- Se contempla este aspecto de manera prioritaria, bien orientado a la formación, o como medio de visibilizar y difundir las acciones del proyecto: 5 puntos

g) Localización del proyecto, municipio sede de la asociación solicitante (Hasta 10 puntos)

- Menor de 5.000 habitantes: 10 puntos
- De 5.000 a 10.000 habitantes o municipios con mas de 10.000 habitantes cuando el proyecto se realice en aldea o núcleos de población diseminados: 7 puntos
- Municipios mayores de 10.001 habitantes: 5 puntos

h) Financiación del proyecto solicitado a Diputación (Hasta 10 puntos)

- Si la financiación que se solicita es del 50% o meno: 10 puntos
- Si es mayor de 50% y hasta 55%: 9 puntos
- Si es mayor de 55% y hasta 60%: 8 puntos
- Si es mayor de 60% y hasta 65%: 7 puntos
- Si es mayor de 65% y hasta 70%: 6 puntos
- Si es mayor de 70% y hasta 75%: 5 puntos

Para el otorgamiento de subvención, es necesaria una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración del proyecto, obtenida de la suma de los apartados de criterios a), b), c), d), e) y f)

- **¿Se admite la reformulación de la solicitud?**

En esta convocatoria se contempla la posibilidad de “reformular”, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, para ajustar el gasto estimado inicialmente a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

- **Para más Información:**

E-mail: participacionciudadana@dipucordoba.es

Web: <https://participacionciudadana.dipucordoba.es/>